

RESOLUCION Nº 0745
NEUQUEN, 16 DIC 2016

VISTO:

El Expediente OE-7000750-S-2012, la Ordenanza Nº 11430, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 11430 se estableció -entre otras cuestiones- el listado de beneficiarios para el loteo a desarrollarse en la Urbanización Cuenca Batilana – Barrio Alta Barda Oeste – Sector Batilana, por parte de la Cooperativa de Vivienda de Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada;

Que la Sra. SALAZAR ANDREA CAROL DNI Nº 24.581.501, figura en el listado de beneficiarios incluidos en el anexo III de la Ordenanza Nº 11430, siendo beneficiaria-adjudicataria del Lote 1 Manzana R, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-052-3255-0000 de la Urbanización Cuenca Batilana – Barrio Alta Barda Oeste – Sector Batilana;

Que en fecha 20 de Mayo de 2014, la beneficiaria suscribió el correspondiente Convenio de Reconocimiento de Deuda y fecha de inicio de pago previsto para estas situaciones;

Que se ha constatado que la beneficiaria no ha dado cumplimiento con el pago de las cuotas pactadas;

Que a efectos de dar continuidad al tramite y dar cumplimiento a lo establecido por Ordenanza Nº 11430, se notificó fehacientemente a la Sra. Salazar en el domicilio denunciado a efectos de que cancelen las cuotas vencidas, bajo apercibimiento de iniciar los tramites de desadjudicación del lote;

Que a pesar de haber sido notificados en fecha 10/08/2015, conforme consta en notificación que se encuentra glosada a fs. 27, la Sra. Salazar jamas se presentó ante el órgano municipal de aplicación como tampoco abonó las cuotas impagas, demostrando con ello el total desinterés en continuar los tramites de adjudicación a su favor;

Que ante situaciones de esta naturaleza, el desinterés manifiesto y las omisiones por parte de la Sra. Salazar, que contrarían lo establecido por la Ordenanza Nº 11430 y el espíritu de la Ordenanza Nº 2080/84, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, queda en claro que debe declararse la

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

caducidad de las actuaciones obrantes en el expediente de marras y de todos los derechos y acciones que les pudieran corresponder a la Sra. Salazar con relación al Lote 1 de la Manzana R, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3255-0000, de la Urbanización Cuenca Batilana -Barrio Alta Barda Oeste – Sector Batilana;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen de legalidad N° 641-15;

POR ELLO y en uso de sus facultades

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE

ARTICULO 1º): DECLARAR la caducidad de los derechos y acciones que le pudieran corresponder a la Sra. SALAZAR ANDREA CAROL DNI N° 24.581.501, con relación al Lote 1 de la Manzana R, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3255-0000, de la Urbanización Cuenca Batilana -Barrio Alta Barda Oeste – Sector Batilana, por incumplimiento de los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 11430, dándose por resuelto el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de inicio de pago suscripto en fecha 20 de Mayo de 2014.-

ARTICULO 2º): AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones pertinentes y tendientes a iniciar los tramites administrativos para la adjudicación del Lote 1 de la Manzana R, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3255-0000, de la Urbanización Cuenca Batilana -Barrio Alta Barda Oeste – Sector Batilana , a favor del postulante que reúna las condiciones y requisitos, todo de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO.) FONFACH.-

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

